

Guía-resumen para el estudio del Tema 6 Ponerse en acción

(El texto en azul no es para estudiarlo, sólo para leerlo)

Dado que la Ética consiste en la ordenación racional de la acción humana en orden al fin bueno de la persona y de la sociedad, en este tema nos centramos en el estudio de dicha acción.

- 1. LA RELACIÓN ENTRE SER Y OBRAR: SOMOS, ACTUAMOS Y NOS CONVERTIMOS EN LO QUE HACEMOS
- 1.1 Jerarquía de la realidad: la esencia determina o condiciona la acción

Para el estudio de la moralidad de la acción humana, partimos de estos dos principios:

- Del modo de ser se deriva el modo de obrar (y no al revés).
- Todo cuanto existe, todo ente, es un compuesto de esencia (modo de ser) y existencia.
 A la esencia, en cuanto fuente de las acciones y operaciones, la denominamos naturaleza.

Por tanto:

Del modo de ser, configurado por la naturaleza de cada ente, se sigue el modo de obrar específico de cada uno.

Esto es clave desde el punto de vista ético, pues debe existir una **coherencia** entre lo que somos, lo que estamos llamados a ser y lo que hacemos para alcanzarlo. Esto significa ser persona, cuando obramos con esa coherencia, y así nos realizamos como personas, pues nos convertimos en aquello que hacemos:

Ser y esencia	>	obrar	>	ethos
(Naturaleza, modo de ser)	(.	Acciones humanas)		(2ª Naturaleza o carácter moral)

Nuestro obrar va desarrollando en nosotros ese *ethos*, es decir, esa segunda naturaleza o carácter moral, por el cual nos capacitamos para realizar cada vez mejor el bien, cuando nuestro comportamiento es virtuoso, o vamos incapacitándonos para ello, cuando nuestro comportamiento adquiere vicios.

Tipos de actividad en función de los diferentes tipos de ser

En el ser humano se dan los cuatro tipos de actividad existentes en función de los distintos tipos de ser: material, biológico, psíquico y racional.





La vida psíquica se caracteriza por la consciencia y la intencionalidad.

En los tres primeros la naturaleza determina el modo de obrar, en el cuarto solo lo condiciona:

DEL MODO DE SER SE SIGUE EL MODO DE OBRAR							
El modo de ser	en relación con el	modo de obrar	con una finalidad				
Material	Determina	Transitividad	Sin autonomía.				
Biológico	Determina	Procesa la materia	Seguir vivo.				
Psicológico	Determina	Procesa información	Conciencia sensible.				
Racional	Condiciona	Elige el fin	Libertad de y para.				

En síntesis, combinando grado de determinación y grado de autonomía, tenemos:

- En el nivel material: determinación y carencia de autonomía.
- En el nivel biológico: determinación, no eligen ni el fin ni los medios para alcanzarlo;
 existe cierta autonomía.
- En el nivel psicológico (el de los animales): viene determinado por el instinto el fin al que se mueven, pero no está determinado el modo concreto de conseguirlo. El grado de autonomía es mayor con respecto a los niveles anteriores.
- En nivel racional (el del ser humano): ni el fin ni los medios están determinados (viendo al hombre integralmente). Es capaz de acciones cualitativamente diversas, con un elevado grado de autonomía.

Hablamos de **«perfección ontológica»** para referirnos a ese cambio de nivel de uno a otro: más perfecto ontológicamente significa que para mantenerse en el ser tiene que poner en marcha acciones más complejas. Cada nivel presenta **un grado de perfección ontológica superior** a los niveles anteriores. Además, cada nivel **asume y perfecciona** el tipo de actividad del nivel o niveles precedentes.



A partir de estas consideraciones concluimos tres aspectos fundamentales:

- La persona es SUJETO de sus acciones, porque es dueña de su acción.
- La acción humana, al ser la acción de un sujeto, le PERFECCIONA en cuanto sujeto.
- La persona, al ser sujeto de sus acciones, es RESPONSABLE de su acción, por lo que se convierte en sujeto de responsabilidades.

Veámoslo con un poco más de detalle. La **distinción fundamental** con respecto al ser humano, en lo que a la acción se refiere, la encontramos en que en los tres primeros niveles no podemos hablar nunca de «sujetos»:

- Los entes que las realizan no son dueños de estas, no pueden elegir hacerlas o no,
- y tampoco pueden integrar la subjetividad.
- En cambio, la persona puede y debe hacerlo.

Esa experiencia de la que hablamos en el tema dos (dimensión objetiva y dimensión subjetiva) es específica del ser humano, de la racionalidad. De esto se derivan unos aspectos fundamentales de la acción humana, unas particularidades esencialmente nuevas:

- Al ser la acción de un sujeto, le perfecciona en cuanto sujeto, ya que en esa acción se ejercita la capacidad de darle sentido y significado, y al no realizarla de manera determinada, la acción misma le perfecciona, le enriquece en su modo particular de ser.
- Además, por el hecho de ser sujeto (dueño de sus acciones: libre de actuar de diferentes modos y con diferentes intenciones, incluso de actuar o de no hacerlo), es causa de sus propias acciones, lo que le convierte en sujeto de responsabilidades: la persona es responsable de sus actos.

1.2 La acción que perfecciona al ser humano

La acción que perfecciona al sujeto racional tiene que ser **verdaderamente humana en la forma y en el fondo**, en el cómo y en el qué:

- Cómo: consciente y libre.
- Qué: de acuerdo con lo que somos por naturaleza. En esto se basa la norma moral, que constituye el cauce para la realización del sujeto: la ley natural.

1.3 La libertad como lo específico del modo humano de ser

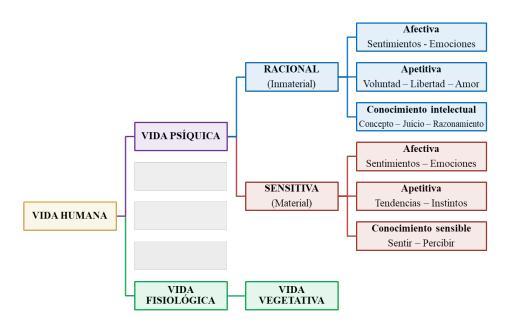
En este breve inciso tenemos como objetivo aclarar *la relación que se da entre naturaleza y racionalidad en el modo de obrar del hombre*. La naturaleza, el modo de ser, determina el modo de obrar. En el caso del ser humano, cuya naturaleza es racional, esa determinación sólo afecta



al modo en que se realiza, —el cómo—, libre, y no al contenido, —el qué— que ha de ser querido y elegido explícitamente. Y ahí es donde aparece la exigencia de la ley natural, puesto que sólo nos perfeccionamos si actuamos de acuerdo con lo que somos.

Podemos afirmar que el libre albedrío muestra cómo la determinación de la naturaleza en el hombre no actúa de modo necesario, y que lo involuntario es insuficiente por sí solo para explicarse, necesita del sentido que le dé la voluntad humana que actúa en conformidad con su naturaleza. El ser humano está dotado de libre albedrío (la «libertad de») como medio para ser realmente libre, pero el libre albedrío no es por sí mismo la libertad verdaderamente humana. Es la condición necesaria, pero no suficiente. La libertad verdaderamente humana es aquella que conoce, elige y realiza el bien de la persona (es la «libertad moral» o «libertad axiológica», es decir, la libertad que actúa en función de los valores), la que hace referencia a cómo empleamos nuestra libertad: si lo hacemos o no para el bien (es la «libertad para»).

Con todo lo que ella es y los elementos que la constituyen, no podemos perder de vista que la persona es una y en su acción entra en juego todo lo que ella es (estructura, dimensiones, etc.):



De todo lo anterior podemos inferir que hay un modo específicamente humano de obrar, en el que, para ser considerado como tal, está comprometida toda la persona con todos sus niveles de actividad, con todas sus facultades. Y la única manera de considerarlo en su totalidad y verdadera significación es desde la ética, pues tiene en cuenta además la subordinación que existe entre ellos, así como las relaciones con el resto de los seres y la jerarquía existente entre ellos, pues su objetivo es precisamente ordenar racionalmente todos estos niveles, facultades y relaciones para que las acciones que se realizan procuren el bien de la persona (su unidad e integración), la desarrollen de forma plena y contribuyan al bien común.



2. NATURALEZA HUMANA Y LEY NATURAL: ANCLADOS EN LA REALIDAD

2.1 Definición de ley natural

Referida al hombre: La ley natural es el conjunto de leyes que la razón descubre a partir del análisis racional de cuáles son los fines específicamente humanos que dan plenitud de sentido a las tendencias o inclinaciones naturales del ser humano.

Las principales inclinaciones naturales del ser humano de las que deducimos estas leyes son:

- La tendencia a la conservación de la vida, a la integridad física y moral.
- La inclinación a la unión sexual, que tiene una dimensión específica y espiritual en el ser humano: está abierta a la comunión con la otra persona, en una unión estable y fiel, orientada a la generación (procreación) y a la educación de los hijos.
- La tendencia al trabajo como expresión de dominio y transformación de la realidad.
- La tendencia al descanso y la actividad lúdica.
- La tendencia a la relación, a la vida en comunidad, a la vida social, con la que está íntimamente relacionada la comunicación.
- La tendencia a la expresión artística.
- La tendencia a la trascendencia, a trascender, a ir más allá de sí mismo.

Son buenas aquellas acciones que descubrimos como conformes con la naturaleza humana (aquellas que la desarrollan y le dan plenitud), y malas aquellas disconformes (aquellas que la perjudican o impiden su desarrollo). Esta es la referencia de la norma moral. En base a esta referencia, la conciencia habrá de juzgar sobre la idoneidad de una acción en el caso concreto y deberá hacerlo de acuerdo con las reglas de la conciencia de las que hablamos en el tema dos:

- Es obligatorio actuar siempre en conciencia.
- En caso de duda, no debe actuarse.
- Es obligatorio formar e informar la propia conciencia, teniendo como referencia la ley natural.

Recordemos que no es el sujeto el que decide lo que está bien y lo que está mal, esto viene determinado por la ley natural: orden moral objetivo que nos presenta la realidad; el cometido y la responsabilidad de la conciencia es descubrirlo, discernirlo y actuar en consecuencia.

Desarrollo de los preceptos de la ley natural

Los preceptos de la ley natural se desarrollan o deducen a partir del análisis de la naturaleza humana, identificando sus fines naturales y cómo se realizan plenamente. El primer principio de la moralidad: **«Haz el bien y evita el mal»**, que conocemos por la sindéresis, **contiene en sí y de él se deducen todos los preceptos de la ley natural**. «Hay que hacer el bien» contiene todos los preceptos positivos, por ejemplo, «respeta la propiedad privada», mientras que «hay que evitar el mal» contiene todos los preceptos negativos, por ejemplo, «no robes».



El orden de los preceptos de la ley natural humana, nos recuerda Millán-Puelles, es paralelo al de las inclinaciones naturales humanas (*secundum ordinem inclinationem naturalium est ordo praeceptuum legis naturae*, Tomás de Aquino, *Sum. Theol.*, I-II, q. 94, a. 2), porque **el hombre tiene una tendencia innata** (deformable, accidentalmente, por la fuerza de las pasiones) **a todo aquello que le es conveniente o bueno**, **y una innata aversión** (deformable también por las pasiones, aunque sólo de una manera accidental) **a todo aquello que le es malo o desconveniente**.

Los preceptos de la ley natural pueden clasificarse en:

Primarios u originarios: aquellos que proceden de la naturaleza humana **considerada en sí misma**. Por eso son válidos para todos los hombres en cualquier lugar y momento histórico. Se trata de los más generales o comunes y son los siguientes:

- 1. Conservar la vida, la integridad física y moral.
- 2. Cuidar y educar a los propios hijos.
- 3. **Evitar la ignorancia**, que surge como consecuencia de la condición racional del ser humano, que tiende de forma innata al conocimiento verdadero, a la verdad.
- 4. **Ser libre**, que también surge como consecuencia de la condición racional del ser humano, por la que está dotado de una voluntad libre.
- 5. **Realizar el bien común**, fruto de su tendencia, también natural o innata, a vivir en sociedad (a convivir).

Secundarios o subsiguientes: aquellos que surgen por contracción o determinación de los primarios. Dimanan de la naturaleza humana en relación con situaciones creadas por el hombre, como son el derecho a la propiedad privada, al trabajo, a la libertad de expresión y opinión, a la educación, etc. (Pueden verse ejemplos en la presentación de clase, en la Declaración universal de los Derechos humanos, etc.)

Estos principios implican tanto unos derechos como unos deberes:

- El **derecho y la responsabilidad** de conservar la vida, la integridad física y moral.
- El derecho y la responsabilidad de cuidar y educar a los propios hijos.
- El derecho y la responsabilidad de evitar la ignorancia.
- El derecho y la responsabilidad de ser libre.
- El derecho y la responsabilidad de contribuir al bien común.

Apreciemos el carácter integral de los derechos y deberes que emanan de la aplicación de estos principios, que nos llevan **al cuidado y a la responsabilidad de uno mismo y de los demás**: en la familia, en la sociedad, etc., **y en todos los ámbitos**: económico, político, social, medioambiental, etc.



- El derecho y la responsabilidad de conservar la vida, la integridad física y moral implica el derecho a ser respetado, pero también el deber de respetar y de cuidar tanto la vida e integridad de los demás como la propia.
- El derecho y la responsabilidad de cuidar y educar a los propios hijos, no es sólo un derecho de los padres sino también una obligación para ellos.
- El derecho y la responsabilidad de evitar la ignorancia implica el derecho a recibir una buena educación, información veraz, etc., pero también la responsabilidad de formarse bien, de informarse correctamente, etc.
- El derecho y la responsabilidad de ser libre implica el derecho a vivir y elegir libremente, a tomar las propias decisiones, a la libertad de expresión, de opinión, etc., pero también el deber de respetar a los otros. No se puede injuriar, levantar falso testimonio, ofender a otros, etc.
- El derecho y la responsabilidad de contribuir al bien común implica el derecho a participar en la sociedad, en la comunidad política (sufragio universal), etc., pero también el deber de contribuir desde un compromiso eficaz, de acuerdo con el lugar que cada uno ocupa en la sociedad, subordinándose al bien común civil y temporal. Y, por supuesto, no causar ofensa alguna a las personas con las que se convive.

Ninguno de los preceptos de la ley natural es *propiamente* mutable ni corruptible. Cosa distinta es que los preceptos secundarios de esta ley puedan quedar en suspenso cuando se dan circunstancias en las cuales su vigencia se opondría a la de otros preceptos de nivel superior.

Otro aspecto relevante para tener en cuenta en relación con los preceptos de la ley natural es que cuanto más determinado es un precepto (cuanto más concreto), tanto menor puede ser el número de los casos en que tiene un valor obligatorio (ello se debe a que las sucesivas adiciones a lo más general o común disminuyen su universalidad y, juntamente con ella, también su necesidad).

Ley positiva y códigos éticos (códigos deontológicos)

Se denomina *ley positiva* (la que constituye el *derecho positivo*) a toda ley que no se da por una tendencia natural o innata, como ocurre con la *ley natural* (*derecho natural*, inherente al ser humano), sino que es elaborada y escrita por una soberanía con el fin de establecer unas normas para la convivencia. Se trata de leyes fundamentadas en un pacto jurídico y social, que pueden ser cambiadas por consenso. En última instancia, no obstante, **la ley positiva, para que sea justa, debe fundamentarse y respetar la ley natural**. En suma, la ley positiva es un complemento de la ley natural y es necesaria para determinar todo aquello que la ley natural humana deja sin concretar en lo relativo a la convivencia civil (impuestos, regulaciones, sanciones, penas, etc.).

Un código de ética profesional (código deontológico) recoge los principios, valores y buenas prácticas propios de una profesión determinada. Son una referencia importante que se ha de



tener presente para el buen ejercicio de la profesión, pero debemos tener en cuenta este aspecto en el que reparan Génova, González y Fraga: «Un código de ética profesional es un tipo particular de ley, que se asume voluntariamente por el hecho de pertenecer a una asociación profesional [...] Un código de conducta puede ser útil, incluso necesario, para "definir las acciones que son éticamente impropias" en un contexto profesional dado. El código es útil porque manifiesta los valores de la profesión; pero es completamente incapaz de realizar esos valores por sí mismo: sólo un agente virtuoso es capaz de poner en práctica los valores del código. Éste quedará siempre como una referencia externa cuya puesta en práctica dependerá de la libertad del agente ético. El agente puede ser forzado a seguir el código, pero no puede ser forzado de ninguna manera a interiorizar sus valores, a realizar un comportamiento verdaderamente ético: la virtud siempre es libre. Los buenos valores no producen automáticamente buenas acciones; en otras palabras, un código de conducta no es suficiente para generar profesionales virtuosos que estén comprometidos con la ética. La virtud no puede ser "producida", sólo puede ser "educada"». ¹

Algunos ejemplos de códigos éticos:

- Ingeniería informática:
 Código de Ética y Conducta Profesional de la ACM: https://www.acm.org/code-of-ethics
- Ingeniería industrial:
 https://ingenierosindustriales.es/que-es-el-consejo-general/portal-de-transparencia/codigo-deontologico-de-los-ingenieros-industriales/

Características de la ley natural

La ley natural es universal, cognoscible, inmutable y obligatoria:

- a) **Universal**. Decimos que la ley natural es universal *porque procede de la naturaleza humana y todos los hombres, sin excepción, participamos de la misma naturaleza* (se puede profundizar sobre ello en la presentación).
- b) **Cognoscible**. Cuando decimos universal queremos decir también que es *susceptible de ser conocida «universalmente»*, por todos los hombres, al menos por lo que a los preceptos básicos se refiere (se puede profundizar sobre ello en la presentación).
- c) **Inmutable**. La ley natural también es inmutable *en la medida en que la naturaleza del hombre,* sus tendencias naturales, su racionalidad no varían de una época a otra ni de una parte a otra del planeta. Cosa distinta es el hecho de que se vaya profundizando en el conocimiento de la

¹ GÉNOVA, G. – GONZÁLEZ, M.R. – FRAGA, A. (December, 2007), Educación ética en ingeniería del software: responsabilidad en la producción de sistemas complejos, Journal on Science and Engineering Ethics, 13(4):505-522.



naturaleza humana unido al resto de conocimientos y avances tecnológicos, que cambian las circunstancias (se puede profundizar sobre ello en la presentación).

d) **Obligatoria**, al igual que se manifestaba como característica del valor moral. La razón descubre en el hombre unas tendencias o fines naturales que le inclinan hacia aquello que le perfecciona como tal y le hacen ser plenamente hombre. Desde esta perspectiva, *la razón descubre en estas tendencias un «deber ser»*, no como un juicio lógico sino como una exigencia del propio ser del hombre que realizará o no libremente.

La ley natural (ley moral o ley moral natural) representa ese **orden moral objetivo desde el que ha de orientarse la formación moral de la persona** (formación de la conciencia, etc.). Este orden moral objetivo no excluye la creatividad ni el carácter único de cada uno, sino al contrario. Lejos de homogeneizar a los hombres, la Ética bien entendida preserva, defiende y potencia la singularidad y autenticidad de cada persona. Hay infinidad de posibilidades de concretar nuestra vida, nuestras acciones y decisiones, pero siempre han de mantenerse en los cauces de la ley natural, si queremos asegurar el bien de la persona y de la sociedad. En ella se encuentra la referencia o norma moral.

3. LA OPCIÓN FUNDAMENTAL EN LA VIDA MORAL: HÁBITOS Y DECISIONES CONCRETAS

3.1 El sentido de mi existencia

Las acciones humanas forman parte de un continuo, no son meros actos aislados, sino que están relacionadas entre sí y tienen una implicación directa en la vida de la persona. Hay una unidad de fondo en la que repercuten y que nos permite comprenderlas mejor y no sólo como hechos aislados.

Además de saber elegir, de acuerdo con un juicio recto de conciencia, qué acción es buena, digamos que necesito contarme mi vida de acuerdo con un sentido. Todo lo que hago tendrá sentido o no, no sólo por sí mismo y como acto aislado, sino también en relación con la historia que voy escribiendo de mí mismo con mis actos.

A entender esto y ver de qué manera se relacionan las acciones particulares con la persona que las realiza nos ayuda la teoría de la **opción fundamental**, que podemos expresarla como: **Aquella** opción que toda persona ha hecho en lo más íntimo de su ser y que supone una radical decisión de su libertad por orientarse hacia el bien y a buscar una vida llena de sentido, o hacia el mal.

3.2 El sentido de cada decisión libre

Una persona que habitualmente busca el bien en todas sus decisiones va a adquirir unos hábitos buenos (virtudes) que le hacen mejor persona cada día. Y que además le facilitan sus decisiones cotidianas. Y al revés, alguien que ha optado en su vida por la indiferencia hacia el bien, o directamente por el mal, compromete su conciencia y su libertad en un proceder habitual (en un hilo narrativo) en el que le va a resultar cada vez más difícil obrar bien. Para saber si una



decisión es buena, habrá que poner a la vez en relación las dos dimensiones: la acción puntual y la historia de nuestra vida, su unidad de fondo.

4. EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es la cualidad por la que un sujeto responde de sus propios actos conscientes y libres. Siempre somos responsables por algo y ante alguien.

¿De qué somos responsables?

Podemos establecer dos principios:

- En relación con el fin y los medios: somos responsables de lo que queremos y de cómo lo alcanzamos, es decir, del fin que queremos conseguir y de los medios que empleamos para alcanzar ese fin.
- En relación con las consecuencias: somos responsables de nuestras malas (y buenas)
 acciones y de las consecuencias negativas de nuestras buenas acciones siempre que
 hubieran podido preverse. Consideramos que al ser racional el actuar humano, pueden
 preverse estas consecuencias y evitar que tengan lugar.

Tanto las éticas que para considerar la bondad o maldad de una acción se fundamentan casi exclusivamente en los principios (deontologismos), como las que lo hacen en las consecuencias (consecuencialismos), se muestran insuficientes, dando lugar a una concepción y a una aplicación reduccionista de la ética, que en última instancia traiciona el bien de la persona y de la sociedad. La consideración tanto de los principios como de las consecuencias es necesaria, pero si queremos discernir y actuar adecuadamente es imprescindible incluir otros elementos que nos permitan alcanzar una ética completa, aquella que considera e integra bienes, normas y virtudes: no podemos reducir la responsabilidad moral sólo al cálculo de las consecuencias que se siguen de los actos y decisiones. Porque si actúo así, no tengo en cuenta el bien general al que estoy obligado. Además, en todas mis decisiones tengo que responder, no sólo de las consecuencias, sino también de los fines y los medios o condiciones para conseguirlos, para lo cual es imprescindible tener claros los principios de los que se derivan las normas morales, la jerarquía de bienes que existe en la realidad y una actitud virtuosa que posibilite alcanzarlos.

La gravedad de los actos cometidos es directamente proporcional a la injusticia que se haga a la realidad. Atendiendo a la escala de los seres, no es igual pisar el rabo a un perro que mentir a una persona, igual que es menos grave mentir a una persona que matarla. Debemos ser respetuosos con todas las realidades. Ante la persona además debe mostrarse el mayor respeto. Su valor inconmensurable exige un respeto minucioso e incalculable. Toda persona tiene derecho a que se respete su dignidad y su proyecto vital, así como tiene el deber de respetar a los demás en los mismos términos.

En un mundo cada vez más complejo, tanto a nivel social como profesional, no es sencillo valorar el alcance de una acción individual, **pero ello no puede eximirnos de nuestras**



responsabilidades. Por el contrario, la propia responsabilidad debe llevarnos a considerarlas con más atención. De un modo general y orientativo, la responsabilidad de las consecuencias de nuestras acciones podemos clasificarla en función del carácter de dichas consecuencias:

- Consecuencias directas y previsibles: somos responsables.
- Consecuencias directas e imprevisibles: somos generalmente responsables.
- Consecuencias indirectas y previsibles: generalmente no somos responsables.
- Consecuencias indirectas e imprevisibles: no somos responsables.

C. directas: las que se derivan de la propia naturaleza de la acción, sepamos predecirlas o no. **C.** previsibles: las que de antemano se espera que ocurrirán, estén o no directamente relacionadas con la acción. (Ejemplos pp. 89-91)

El principio de responsabilidad nos anima a contemplar, unidas en nuestras acciones, las dimensiones técnica y ética: hacer bien técnicamente las acciones que son buenas, articulando adecuadamente bienes, normas y virtudes. Esto repercutirá directamente en las consecuencias de nuestras acciones, que por supuesto hemos de medir y valorar. Es el principio que configura el comportamiento moral. De ahí que, unido a las virtudes que perfeccionan todas nuestras facultades, el principio de responsabilidad nos va a permitir una reflexión con la que mantener una actitud solícita de lo que hacemos (personal y profesionalmente) ante los demás.

Las consecuencias directas pero impredecibles, especialmente en el ámbito profesional, se derivan generalmente de un conocimiento deficiente de la acción y sus consecuencias. El ingeniero tiene obligación de predecir las consecuencias que se derivan directamente de la propia naturaleza de sus actividades profesionales, porque tiene obligación de conocer bien su profesión. A pesar de todo, debido a la limitación de nuestro conocimiento, es imposible preverlo todo, y por tanto hay lugar para consecuencias directas pero impredecibles. En este caso, por tanto, el grado de responsabilidad depende de hasta qué punto se ha satisfecho la obligación de prever las consecuencias directas. Por eso decimos que en general sí es responsable, aunque puede haber excepciones.

Por otra parte, las consecuencias indirectas pero predecibles no se derivan de la propia naturaleza de las actividades del ingeniero, aunque sean previsibles en virtud de leyes estadísticas, etc. Típicamente dependen de la concurrencia de acciones de otros agentes libres, o de fenómenos naturales que están por completo fuera de su control. Esta falta de control no quiere decir que el ingeniero pueda desentenderse completamente de estas consecuencias, pero sí que, en general, no será responsable de ellas. De todas formas, en los dos casos intermedios, consecuencias directas pero impredecibles, y consecuencias indirectas pero predecibles, ciertamente esperamos que el ingeniero aprenda de estas consecuencias y que comparta este conocimiento con la comunidad de ingenieros: más aún, un ingeniero responsable (y virtuoso) debería incorporar este conocimiento en la siguiente versión del sistema, con el fin de mitigar futuros perjuicios.



Hay que tener presente que existe una cierta gradualidad de la responsabilidad, por lo que en un mundo en el que se multiplican las relaciones, cada uno ha de asumir la responsabilidad directa de los efectos que tienen sus acciones en los grupos sociales en los que se mueve. Corresponde a la autoridad política establecer un marco general en el que articular las relaciones entre los distintos grupos. Pero si queremos que una sociedad abierta y democrática no adquiera tintes totalitarios, no podemos ni debemos ceder a la autoridad la tarea de regularlo todo. Debemos ser una sociedad madura, capaz de asumir las propias responsabilidades sin necesidad de que se nos tengan que imponer desde fuera pues, en ese caso, las libertades individuales saldrían perdiendo.

4.1 La responsabilidad moral del sujeto: los impedimentos del acto humano

La condición *sine qua non* para que se pueda hablar de responsabilidad moral es que el acto sea humano, es decir, aquel en el que participan las dos facultades superiores del hombre, a saber, la inteligencia y la voluntad libre (consciencia y libertad). Dichas facultades pueden, en determinadas circunstancias, verse afectadas en su actividad normal, de manera que el acto humano se vea impedido, por lo que de alguna manera **disminuye**, **e incluso en algunos casos desaparece**, la responsabilidad moral del sujeto.

Impedimentos que afectan a la inteligencia

Entre los impedimentos que afectan a la inteligencia, podemos mencionar:

- La ignorancia.
- La inadvertencia y el error.
- Las psicopatologías.
- Los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas.

En líneas generales, la responsabilidad en estos casos dependerá del carácter vencible o invencible de dichos impedimentos.

Impedimentos que afectan a la voluntad

- La inclinación natural al placer.
- El miedo.
- La pasión.
- Los vicios adquiridos.
- La violencia o coacción.



Generalmente, la responsabilidad en estos casos dependerá del carácter vencible o invencible de dichos impedimentos.

5. FACTORES DE LA MORALIDAD

Los factores o fuentes de la moralidad² son **aquellos elementos que intervienen en la configuración moral de la acción**, es decir, lo que hace que un acto sea bueno o malo. Representan el **orden moral objetivo**, y son los que el sujeto deberá juzgar en conciencia. Dichos factores son:

- El objeto de la acción.
- El fin que se persigue, también llamado intención.
- Las circunstancias que rodean la acción.

5.1 El objeto de la acción

Definición: *El objeto de la acción designa aquello hacia lo cual el acto tiende directa e inmediatamente por su misma finalidad interna, su intención propia*. Cada acción tiene su propia finalidad interna, de la que no puede prescindir, por ejemplo: estudiar > adquirir un conocimiento por medio del estudio; dar limosna > ayudar al prójimo por medio de una limosna.

El objeto es el que **especifica la acción**, es decir, la hace ser lo que es, con su finalidad intrínseca, y **determina la moralidad del acto**. De ahí que **el objeto de la acción constituya la primera y fundamental de las fuentes de la moralidad del acto humano**.

Cuando el objeto de la acción está de acuerdo con el orden de la recta razón (orden de la ley natural), como ocurre con "dar de comer al hambriento", dice Tomás de Aquino que el acto humano recae en un objeto debido (bueno). Cuando, por el contrario, el objeto de la acción es contra el orden de la recta razón, como ocurre con "tomar la propiedad de otro", entonces Tomás dice que el acto humano recae en un objeto indebido (malo).

5.2 El fin o intención del agente

El fin o intención de una acción hace referencia al *propósito (finalidad externa) con el que el agente realiza dicha acción*. Por ejemplo: puedo dar limosna para ayudar a un necesitado (fin bueno, debido) o puedo hacerlo para vanagloriarme (fin malo, indebido).

En ningún caso un agente que no sea sujeto puede introducir una distinción entre objeto (finalidad interna) y fin (finalidad externa) de la acción. Sólo el ser humano en cuanto ser libre,

² También podemos encontrarlos como *elementos de la moralidad*.



no determinado por el objeto, es capaz de querer intencionalmente el objeto de la acción y el fin de esta. Lo que normalmente sucede es que el juicio moral establece la conveniencia entre ambos (que objeto y fin vayan en la misma dirección o, incluso, que el fin sea aún mejor que el objeto de la acción).

Ahora bien, cuando en una acción el sujeto que elabora el juicio conforme al cual toma la decisión, establece una distinción entre el objeto querido/elegido (objeto de la acción) y el fin para el que se quiere, lo que sucede es que el objeto de la acción es considerado no como un fin, sino como medio para otra acción distinta, cuya finalidad se añade a la calificación moral primera. En consecuencia, un fin malo convierte en mala la acción que, aparentemente —y si hubiera sido querida por sí misma—, podía ser buena; mientras que un fin bueno no puede convertir en buena una acción que es de por sí mala. El aforismo clásico de que «el fin no justifica los medios» tiene aquí su punto de anclaje y explicación.

Podemos concluir que, aunque la moralidad de un acto viene dada primera y fundamentalmente por el objeto del acto (de la acción), el fin determina también la moralidad del acto, aunque lo hace sólo secundaria y accidentalmente. Una intención buena (ayudar a los pobres) no hace ni bueno ni justo un comportamiento en sí mismo desordenado (robar):

- La finalidad que persigue el sujeto puede hacer mala una acción cuyo objeto es bueno (dar limosna por vanagloria).
- La finalidad que persigue el sujeto puede convertir en peor una obra ya mala de por sí.
- Un fin gravemente malo corrompe, por lo general, totalmente una acción que, de por sí, es buena.
- Un fin levemente malo vicia también total o parcialmente una acción buena, según sea o no el motivo exclusivo de obrar (asisto a la cena benéfica para, además de perseguir un fin solidario, obtener votos; o lo hago exclusivamente para obtener votos).

5.3 Las circunstancias

Las circunstancias son el contexto en el que se realiza la acción moral. De modo habitual, no modifican la calificación moral de la acción.

El papel de las circunstancias en relación con la moralidad de la acción es el siguiente:

- Constituyen todos aquellos elementos secundarios y accidentales que contribuyen a atenuar o agravar la bondad o malicia moral de una acción (inconveniencia o idoneidad de la acción).
- No pueden modificar la calidad moral de los actos, es decir, no pueden convertir en bueno un acto que de suyo es malo (otra cosa será la responsabilidad de ese acto).
- Influyen en la disminución o aumento de la responsabilidad moral de quien actúa.



De acuerdo con lo que son y el papel que juegan en la acción cada uno de los factores de la moralidad, podemos concluir que:

- El acto moralmente bueno supone a la vez la bondad del objeto y del fin y del buen juicio de las circunstancias. Esto significa que hablamos de un acto íntegro, no una mera composición de elementos con distintos valores.
- El objeto, si es malo, vicia por sí solo la acción humana. Es un error juzgar la moralidad de los actos humanos teniendo sólo en cuenta la intención o las circunstancias que los rodean (ambiente, presión social...). El fin no justifica los medios.
- Una finalidad mala corrompe la acción, aunque su objeto sea de suyo bueno.

COMBINACIÓN DE LOS FACTORES DE LA MORALIDAD						
Si el objeto es:	Las circunstancias son en la práctica:	Y si el fin es:	Concluimos que la acción es:			
BUENO	INDIFERENTES	BUENO	BUENA			
BUENO	INDIFERENTES	MALO	MALA			
MALO	INDIFERENTES	BUENO	MALA			
MALO	INDIFERENTES	MALO	MALA			

6. PRINCIPIOS ÉTICOS EN CASOS DIFÍCILES

(No entra).

7. CONCLUSIONES

Síntesis de lo visto a lo largo del tema:

- Empezábamos el tema «poniéndonos en acción», pues la ética es, sobre todo, eso.
- Para ello hemos visto la relación entre ser y obrar y cómo de la perfección ontológica propia del ser humano es de la que se deriva e implica su racionalidad.
- Ser ético hay que elegirlo teniendo en cuenta la ley natural que nos configura.
- Y como es una elección libre, marca tanto la opción fundamental de nuestra vida en su conjunto como cada uno de nuestros actos.
- Por eso tenemos que actuar responsablemente.
- Los factores o elementos de la moralidad son los que configuran la moralidad de los actos humanos y son los que el sujeto debe juzgar en conciencia.